



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0212-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo del 2013

**VISTO.-** La Carta S/N recibida el 30 de enero del 2013, Informe N° 060-2013-OAL/UNAM, Hoja de Coordinación N° 066-2013-OAL-CO-UNAM, Informe N° 080-2013-SEGE-PRES-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recibida el 30 de enero del 2013, don Maximo Remigio Gonzales Diaz, hace llegar el contrato de arrendamiento del segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 223, de la ciudad de Ilo, precisando que es el mismo que se viene ocupando desde el año anterior y el contrato de arrendamiento para el presente año, se encuentra redactado bajo las mismas condiciones y términos que el anterior, por lo que solicita disponer su efectividad. Dicho documento consta de tres folios.

Que, habiéndose dispuesto la revisión del contrato alcanzado, mediante Informe N° 060-2013-OAL/UNAM presentado el 22 de febrero del 2013, el Abog. Gonzalo Huacani Mazuelos – Jefe de la Oficina de Asesoría legal, comunica que dicho contrato se encuentra conforme a norma, tomando en consideración que es el mismo que se procedió a suscribir el año calendario 2012, pues guarda coherencia en beneficio de ambas partes suscribientes, especialmente si se encuentra dispuesto para el uso del Centro Pre Universitario y otros servicios de la Universidad, procediendo a dar el visto bueno en señal de conformidad.

Que, el presente expediente fue visto en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril del 2013, donde se acordó aprobar el contrato de arrendamiento entre la Universidad Nacional de Moquegua y el señor Maximo Remigio Gonzales Diaz, desde el 01 de enero hasta el 31 de julio del año 2013, disponiéndose que previamente sea remitido a la Oficina de Asesoría legal para modificar el tiempo de duración del mismo; por ello mediante Hoja de Coordinación N° 066-2013-OAL-CO-UNAM, la Oficina de Asesoría legal, alcanza el contrato de arrendamiento modificado, el mismo que es remitido por la Oficina de Secretaría General con el Informe N° 080-2013-SEGE-PRES-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, el contrato de arrendamiento entre la Universidad Nacional de Moquegua y el señor Máximo Remigio Gonzales Díaz, propietario del inmueble ubicado en el centro urbano Alfonso Ugarte 217, 221 y 223 del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua, cuyo dominio corre inscrito en la Ficha N° 113, 103-A del Registro de Propiedad Inmueble de Ilo; contrato que tiene por objeto ceder el uso del segundo piso de dicho bien inmueble en favor de la Universidad, para el uso del Centro Pre Universitario y otros servicios, por la suma de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio del 2013. Documento que consta en tres (03) folios, que en copia certificada forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OLOG  
SEDE ILO  
Intercedido  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA  
GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL